

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS JURÍDICAS “ALFONSO BLANCO” Y AYUDAS AL ESTUDIO**

### **Destino**

Las Ayudas al Estudio se destinarán a cubrir los gastos originados por la estancia en guarderías o educación infantil, por la realización de estudios de enseñanza primaria, secundaria o bachillerato y para estudios universitarios. Las Becas “Alfonso Blanco” se destinarán a subvencionar la matrícula de estudios jurídicos reglados.

No podrán solicitar las mencionadas Becas y Ayudas los Patronos y empleados de la Fundación, ni los miembros del Consejo Directivo y empleados de la Mutualidad de Procuradores, ni los miembros del Consejo Directivo de la Correduría y empleados de la Correduría.

### **Presupuesto y cuantía**

Las Becas “Alfonso Blanco” para la realización de estudios jurídicos se conceden por importe de 2.000€ como límite máximo para cada Beca. En ningún caso el importe total de las Becas podrá ser superior a 30.000€.

Las Ayudas al Estudio se conceden por un importe de 600€ como límite máximo para cada Ayuda. En ningún caso el importe total de las Ayudas podrá ser superior a 24.000€. Las Ayudas al Estudio son las siguientes:

- Ayudas para gastos de guardería o educación infantil.
- Ayudas para estudios de primaria, secundaria y bachillerato.
- Ayudas para estudios universitarios.

### **Plazo de solicitud y procedimiento**

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día 31 de octubre del presente año.

Se debe cumplimentar el formulario de solicitud, a través de la siguiente dirección: <https://www.mutuaprocuradores.es/formulario-de-solicitud-de-becas-y-ayudas-al-estudio-2023/> e incorporar los documentos que se detallan en estas Bases como obligatorios y los complementarios, en su caso.

El formulario de solicitud será un cuestionario auto evaluable y se entenderá como una declaración jurada de los hechos que se exponen, por ello, recomendamos que antes de que proceda a su envío y validación, lea detenidamente el formulario. El envío de la solicitud se entenderá a todos los efectos como la firma de esta.

El solicitante recibirá una confirmación del envío de la solicitud de la Beca o Ayuda en la dirección de correo electrónico indicado.



FUNDACIÓN  
MUTUALIDAD DE  
PROCURADORES

### **Resolución y pago**

Recibidas las solicitudes, la Fundación, en la primera sesión que celebre, previo examen y deliberación de estas, adoptará decisión motivada en cada caso en orden a la procedencia o no de la concesión de la Beca o Ayuda solicitada. El resultado se comunicará a los solicitantes antes del día 30 de noviembre y la decisión será inapelable.

El pago de la Beca o Ayuda concedida se efectúa directamente al Mutualista solicitante o, en su caso, al beneficiario o a su representante legal, si es menor o incapacitado. El plazo para la realización del pago finaliza el día 31 de diciembre.

### **Aceptación de las Bases de la Convocatoria**

La presentación de solicitud de Beca o Ayuda al Estudio supone, por parte del solicitante, la aceptación expresa de las presentes Bases, así como de la normativa de la Fundación Mutualidad de Procuradores.

Las personas que se beneficien de la presente Beca o Ayuda al Estudio, falseando su verdadera situación económica en la documentación aportada, serán responsables de los daños y perjuicios que se hayan podido producir, así como de cualquier gasto generado por la aplicación de esta Beca o Ayuda, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que su conducta pudiera ocasionar.